



# **GACETA OFICIAL**

## **DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**

### **del Estado de Quintana Roo**



*“Órgano de Difusión del Gobierno  
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

**Puerto Morelos, Q. Roo a 06 de Junio de 2023**

**Tomo: II**

**Numero: 45 Extraordinaria**

**Época: Tercera**

### **INDICE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, UN ANTICIPO DE PARTICIPACIONES A CUENTA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28 QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD \$20,000,000.00 (SON VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) PARA CUBRIR COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DEL CRÉDITO FISCAL ORIGINADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL MUNICIPIO GENERADAS EN EL PERIODO DE COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON DESCUENTOS A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DURANTE SIETE MESES CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE A LA PRESIDENTA Y TESORERA MUNICIPALES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIGNEN DE MANERA CONJUNTA EL CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES QUE SE CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD Y EL CONVENIO REFERIDO QUE SE ADJUNTAN, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DEL 2023.**



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, UN ANTICIPO DE PARTICIPACIONES A CUENTA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28 QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD \$20,000,000.00 (SON VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) PARA CUBRIR COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DEL CRÉDITO FISCAL ORIGINADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL MUNICIPIO GENERADAS EN EL PERIODO DE COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON DESCUENTOS A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DURANTE SIETE MESES CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE A LA PRESIDENTA Y TESORERA MUNICIPALES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIGNEN DE MANERA CONJUNTA EL CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES QUE SE CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD Y EL CONVENIO REFERIDO QUE SE ADJUNTAN, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DEL 2023.-----



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción IV, Inciso c) 89 y 90, fracciones I, III, XIV y XXX, 115, 116, Fracción II, 122, 125, fracciones XVIII y XIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 4, 8, 14, Fracción II y 23, fracciones XVIII, XXXVI, XLI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y

### Considerando

Que la autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan, siendo este Honorable Ayuntamiento, a quien le corresponde la administración de los asuntos y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a la Presidencia Municipal, conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, constituyéndose la Presidenta Municipal como titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, auxiliándose esta para el ejercicio de sus funciones con las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los asuntos, entre ellas; la Tesorería Municipal, a quien le corresponde opinar sobre las condiciones financieras que deben prevalecer en las negociaciones con las entidades financieras, deudores, acreedores y proveedores; y controlar las estrategias financieras del Municipio, siendo que al Síndico Municipal le corresponde la representación jurídica del Ayuntamiento;

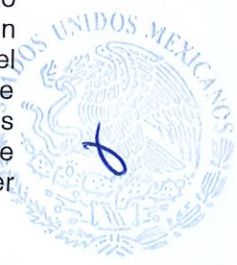
Que la Auditoría Desconcentrada de la Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del servicio de Administración Tributaria, mediante oficio número 500-49-00-04-02-2023-001040 de fecha al 17 de enero del 2023 del Expediente SAT, 7S. 7S.2.2021.0286 500 49 00 04 01 realizó la determinación del crédito fiscal actualizado contra el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo por la falta de pago del Impuesto Sobre la Renta del periodo comprendido del 01 de Julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la cantidad de \$31,770,235.07 (son: Treinta y un millones Setecientos setenta mil, doscientos treinta y cinco pesos 07/100 Moneda Nacional)



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS  
PRESIDENCIA



Que determinado en crédito fiscal a cargo del Municipio de Puerto Morelos, el ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal y la ciudadana Ana Isabel Luna García, Tesorera Municipal, en cumplimiento a lo ordenado por este Honorable Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado en el Sexto Punto del Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, realizaron las acciones necesarias ante el Sistema de Administración Tributaria a efecto de gestionar la condonación de multas, descuentos, y/o convenio de pago en parcialidades, sin que se hubiese obtenido acceder a ninguno de estos beneficios;



Que conforme a la línea de captura del Formato Para Pago de Contribuciones Federales número 44-732300004740 de fecha 02 de junio del 2023, el monto actualizado del referido crédito fiscal, asciende a la cantidad de \$33,121,417 (Son: treinta y tres millones, ciento veintiún mil, cuatrocientos diecisiete pesos Moneda Nacional);

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
2021 - 2024  
SECRETARÍA GENERAL

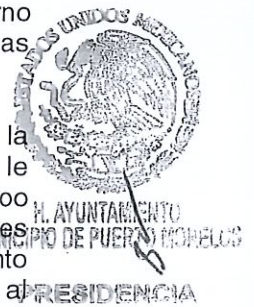
Que es importante hacer notar que el crédito fiscal que se encuentra obligado a pagar el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, es originado por la falta de pago del Impuesto Sobre la Renta que debió pagar la anterior administración municipal respecto del periodo comprendido del mes de julio del 2020 a diciembre del 2020, incumplimiento, que independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que, en su caso, sean fincadas con motivo de las denuncias realizadas por la presente administración contra las y los funcionarios municipales que omitieron el pago de las obligaciones fiscales, ello no soluciona el adeudo que mantiene el Municipio por el citado crédito fiscal, ni lo dispensa o exime de pago, y tampoco impide que la autoridad fiscal ejercite sus facultades económico coactivas para hacer efectivo el cobro de dichos adeudos.

Que del análisis de las finanzas municipales realizado por la Tesorería Municipal, se ha concluido que; dados los compromisos financieros ordinarios del municipio derivados de la operatividad de los servicios que brinda e inversión pública programada, así como los compromisos extraordinarios relativos al pago de los diversos adeudos generados por la pasada administración con el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como con el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo por la falta de pago del impuesto sobre nóminas, adeudos que, en el presente ejercicio fiscal, han impactado gravemente las finanzas municipales sobreviniendo una falta de liquidez para hacer frente al pago de los \$33,121,417 (Son: treinta y tres millones, ciento veintiún mil, cuatrocientos diecisiete pesos Moneda Nacional) que correspondientes al monto actualizado de este nuevo crédito fiscal;

**Que lo anterior, es así, ya que no obstante a que se han realizado importantes esfuerzos en la recaudación municipal y racionalización del gasto, los compromisos financieros para el presente ejercicio fiscal, impiden a la presente administración, destinar más de 14.2 millones de pesos para el pago del referido crédito fiscal y el costo financiero que genere obtener al menos 20 millones de pesos adicionales, para estar en posibilidad de cubrir a la brevedad posible la totalidad del monto actualizado del crédito fiscal multicitado y el costo financiero que represente el acceder a estos 20 millones de pesos;**

Que de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, el Municipio está facultado para solicitar y recibir del Gobierno del Estado anticipos a cuenta de participaciones, autorizándolo a deducir dicho anticipo de las participaciones que le correspondan;

Que para poder hacer frente a este nuevo crédito fiscal originado por la falta de pago de la anterior administración municipal, la Presidenta Municipal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89 y 90, fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, ha realizado las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de obtener un adelanto de las participaciones federales del Fondo General de Participaciones que le corresponden al municipio para destinar dicho anticipo específicamente para el pago del multicitado crédito fiscal;



Que como resultado de la gestión antes mencionada, de así decidirlo este Honorable Ayuntamiento, se tiene la posibilidad de que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, le otorgue al Municipio de Puerto



Morelos, un adelanto de las participaciones federales del Fondo General de Participaciones que le corresponden, por un monto de \$20,000,000.00 (Son veinte millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) mismos que el Municipio se obliga a compensar a partir del mes de julio del 2023 conforme al calendario de amortización siguiente:

<b>TABLA DE AMORTIZACIÓN</b>			
<b>No. DE PAGO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>PARCIALIDAD</b>	<b>SALDO INSOLUTO</b>
	07-jun-23	<b>\$20,000,000</b>	<b>SEFIPLAN</b>
<b>1</b>	16-jul-23	\$500,000 *	\$20,000,000
<b>2</b>	16-ago-23	\$500,000 *	\$19,500,000
<b>3</b>	16-sep-23	\$500,000 *	\$19,000,000
<b>4</b>	16-oct-23	\$500,000 *	\$18,500,000
<b>5</b>	16-nov-23	\$500,000 *	\$18,000,000
<b>6</b>	16-dic-23	\$500,000 *	\$17,500,000
<b>7</b>	16-ene-24	\$17,000,000*	\$17,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$20,000,000</b>	



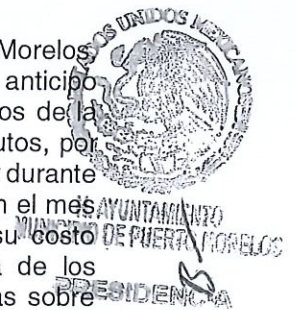
\* Más los intereses de la tasa promedio de los certificados de la Tesorería General de la Federación (CETES) a un plazo de 28 días sobre saldos insolutos.

Que de las parcialidades contempladas a realizarse por el Municipio, deberán adicionársele los respectivos intereses, a razón de la tasa promedio de los certificados de la Tesorería General de la Federación (CETES) a un plazo de 28 días sobre saldos insolutos, existiendo la posibilidad de que el Municipio pueda pagar anticipadamente total o parcialmente el importe del anticipo con sus intereses a la fecha del pago, sin estar obligado a pagar intereses no devengados, comisiones o penalidad alguna por los pagos anticipados que realice;

Que de obtenerse dichos recursos, el Municipio de Puerto Morelos, a más tardar el día 8 de junio del 2023, realizará el pago del multicitado crédito fiscal de la siguiente forma: \$20,000,000.00 (Son veinte millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) del anticipo de participaciones obtenidos de la SEFIPLAN, más \$13,121,417 (Son: trece millones, ciento veintiún mil, cuatrocientos diecisiete pesos Moneda Nacional) con recursos propios de libre disposición del Municipio;

Que adicionalmente a los montos referidos anteriormente, el Municipio de Puerto Morelos deberá realizar el pago a la SEFIPLAN del costo financiero que conlleva el acceso a el anticipo de participaciones, es decir, los intereses a razón de tasa promedio de los certificados de la Tesorería General de la Federación (CETES) a un plazo de 28 días sobre saldos insolutos, por lo que en el presente ejercicio 2023, deberá destinar alrededor de 1.1 millones de pesos y durante el ejercicio fiscal 2024, deberá destinar alrededor de 200 mil pesos, específicamente en el mes de enero del 2024, en el que quedará totalmente liquidado el anticipo obtenido y su costo financiero, en el entendido que estos montos son variables de acuerdo a la tasa de los certificados de la Tesorería General de la Federación (CETES) a un plazo de 28 días sobre saldos insolutos;

Que es importante destacar que dicho adelanto será destinado específicamente para cubrir el crédito fiscal originado por la falta de pago de la anterior administración, y este adelanto de participaciones, quedará liquidado a más tardar en enero del 2024, por lo que, con posterioridad a esta fecha, el municipio recibirá íntegramente sus participaciones federales.





Que en caso de que este Honorable Ayuntamiento decida acceder al referido anticipo de participaciones, además de formalizar su voluntad ante el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, autorizando a la Presidenta Municipal para presentar dicha solicitud, misma que se adjunta al presente como **ANEXO 1** y se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, deberá autorizar a la Presidenta Municipal y Tesorera del Municipio de Puerto Morelos para que en representación del Municipio, de manera conjunta, signen el Convenio de Anticipo de Participaciones que celebran por una parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO 2**, y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.



Que del análisis de la situación financiera imperante en el municipio y las opciones para hacer frente al crédito fiscal determinado por las omisiones en que incurrieron las y los funcionarios de la pasada administración municipal, el anticipo de participaciones antes mencionado resulta la mejor opción, no sólo por el costo financiero que este representa, sino también por la prontitud en el acceso los recursos, ya que por el simple transcurso del tiempo el monto del citado crédito fiscal aumenta de manera significativa, aunado a que, existe el riesgo inminente de que en cualquier momento la autoridad fiscal pueda hacer efectivo el cobro mediante el embargo de participaciones, cuentas bancarias e intervención de las cajas de la tesorería hasta cubrir la totalidad del crédito fiscal, lo que dadas las condiciones financieras del municipio, representaría una insolvencia total del municipio para hacer frente a las obligaciones derivadas de los servicios públicos a su cargo, que implicarían una afectación directa, a la operatividad de seguridad pública, recolección, trasportación y destino final de residuos sólidos, pago de contratistas y proveedores, y el pago de nómina de las y los trabajadores del municipio.

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO  
DE PUERTO MORELOS  
2021 - 2024  
SECRETARÍA  
GENERAL

Que por lo antes expuesto, es urgente que el Municipio pueda acceder al anticipo de las participaciones federales del Fondo General de Participaciones que le corresponden para destinar íntegramente dichos recursos para el pago total del multicitado crédito fiscal originado por la anterior administración municipal, por lo que se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:

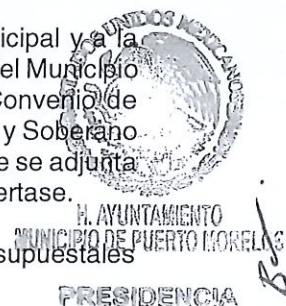
#### **Acuerdos:**

**Primero.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Blanca Merari Tziu Muñoz, a que en representación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, solicite al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, un anticipo de participaciones a cuenta del Fondo General de Participaciones del ramo 28 que le corresponden al Municipio, por la cantidad \$20,000,000.00 (Son veinte millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) para cubrir compromisos financieros derivados del crédito fiscal originado por el incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales del Municipio generadas en el periodo de comprendido del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con descuentos a partir del ejercicio fiscal 2023 durante siete meses con cargo al Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio, solicitud que se adjunta como **ANEXO 1** y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

**Segundo.-** Se autoriza a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal y a la ciudadana Ana Isabel Luna García, Tesorera Municipal para que en representación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, signen de manera conjunta el Convenio de Anticipo de Participaciones que celebran por una parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO 2** y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**Tercero.-** Se instruye a la Tesorera Municipal, llevar a cabo las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

**Cuarto.-** El presente acuerdo no excluye de forma alguna la responsabilidad de las y/o los funcionarios municipales que, en su momento, omitieron el pago de las contribuciones que dieron origen a la determinación del crédito fiscal respecto del Impuesto sobre la renta del periodo correspondiente del 01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020, generando el daño









PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 07 DE JUNIO DEL 2022. -----

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----



----- P R O M U L G A: -----

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL

EL SIGUIENTE ACUERDO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, UN ANTICIPO DE PARTICIPACIONES A CUENTA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28 QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD \$20,000,000.00 (SON VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) PARA CUBRIR COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DEL CRÉDITO FISCAL ORIGINADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL MUNICIPIO GENERADAS EN EL PERIODO DE COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON DESCUENTOS A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DURANTE SIETE MESES CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE A LA PRESIDENTA Y TESORERA MUNICIPALES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIGNEN DE MANERA CONJUNTA EL CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES QUE SE CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD Y EL CONVENIO REFERIDO QUE SE ADJUNTAN, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DEL 2023.ORDENANDO SU PUBLICACION EN TERMINOS LEGALES.-----



*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
PRESIDENCIA

**BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ**  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**  
**MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**

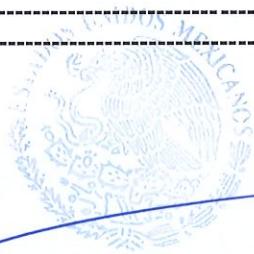


EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 06 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, UN ANTICIPO DE PARTICIPACIONES A CUENTA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28 QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD \$20,000,000.00 (SON VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) PARA CUBRIR COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DEL CRÉDITO FISCAL ORIGINADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL MUNICIPIO GENERADAS EN EL PERIODO DE COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON DESCUENTOS A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DURANTE SIETE MESES CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE A LA PRESIDENTA Y TESORERA MUNICIPALES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIGNEN DE MANERA CONJUNTA EL CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES QUE SE CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD Y EL CONVENIO REFERIDO QUE SE ADJUNTAN, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DEL 2023. ASÍ COMO LA PROMULGA. -----



*(Handwritten signature in blue ink)*

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO  
DE PUERTO MORELOS  
2021 - 2024  
SECRETARÍA  
**C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO  
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

-----  
-----  
-----